


Nº Expediente: 15000858

EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
REGISTROSALIDA  
09/06/2015 - 15047987

Estimado Sr.:



Con relación a su queja arriba indicada, el Ayuntamiento de Madrid ha remitido la información solicitada en la que manifiesta que el Departamento de Equipamientos Urbanos de la Dirección General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, ha realizado una visita de inspección a ese colegio público y se ha comprobado que en el frente de la calle Bravo Murillo nº 39 hay una zona de estacionamiento regulado, por lo que no procedería colocar una valla de encauzamiento peatonal ya que interferiría con el aparcamiento de los vehículos. Como el colegio se encuentra en la trasera de una zona verde que está delimitada y vallada en el frente a la calle Bravo Murillo, la valla de encauzamiento peatonal en esta calle no es necesaria para la seguridad de los alumnos.

En la información facilitada también expone el Ayuntamiento que se ha comprobado que la entrada real con vehículos a los diferentes edificios del colegio se realiza por la calle Magallanes, donde existe un acceso cerrado con valla y barrera para los residentes o usuarios, restringido al uso público para vehículos por lo que, en este viario de carácter privado, no procede la colocación de elementos de mobiliario urbano.

Sin embargo, se señala que en la zona calificada como zona verde básica de uso público que linda con el lateral del colegio público desde la calle Magallanes hasta la calle Bravo Murillo, se ha comprobado que se produce acceso rodado de vehículos en la parte situada entre los edificios de uso rotacional (colegio público y parroquia).

Por ello, se ha informado al Defensor del Pueblo que la referida Dirección General ha solicitado a la Subdirección General de Patrimonio del Suelo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda que informe sobre la delimitación correcta entre estos espacios públicos y privados (zona verde y viario) para restringir el acceso de

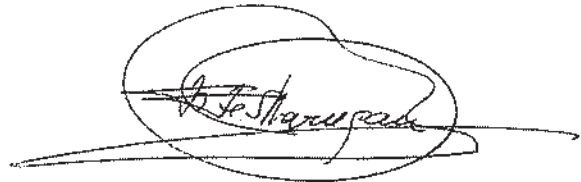
Nº Expediente: 15000858

vehículos a la zona verde, mediante vallado u otros elementos de protección, con el fin de evitar el peligro de atropello para los alumnos del colegio en esta zona.

El Ayuntamiento igualmente ha informado de las actuaciones realizadas por la Junta Municipal de Distrito de Chamberí que han concluido con el acuerdo del Pleno de la Junta Municipal de 4 de febrero pasado por el que se ha elevado a la Secretaría Permanente de la Comisión de Seguimiento e Interpretación de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas, adscrita al Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, una consulta urbanística sobre posibles actuaciones a realizar en aras a establecer las adecuadas medidas para proteger el espacio que da frente al CEIP San Cristóbal teniendo en cuenta la normativa urbanística de aplicación.

Visto lo cual, se debe solicitar nuevamente al Ayuntamiento de Madrid información adicional. Tan pronto se reciba la respuesta, se le dará cuenta de su contenido, así como de las actuaciones que procedan.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán  
Adjunto Primero del Defensor del Pueblo